Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2078 AUTORIZASE INVERSION PARA OBRA PROVISION DE AGUA POTABLE EN SAN ANTONIO, SANTA ROSA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a continuar la obra paralizada y tendiente a proveer de agua potable a la localidad de San Antonio en el Departamento de Santa Rosa.

ARTICULO 2.- Con el objeto de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá, por intermedio de sus organismos técnicos, invertir hasta la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) Moneda Nacional.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

RTICULO 4.-De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- AGUERO TITULAR PEP: DECRETO PROMULGACION:

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:14:53

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa